



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL No. 006
 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ACUERDO LOCAL No. 006

del 13 de diciembre de 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324 y el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa Local de Usme (e) presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para el estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2024EE397044O1 del 30 de Octubre de 2024 comunicó la cuota de asignación por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$134.450.546.000)** para la vigencia fiscal 2025.

Que la Administración proyecta un recaudo de ingresos corrientes por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** y un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$391.646.000)**, en recursos de capital tal como se expresa en la Cuota de Asignación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

1

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS-, emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usme, mediante Circular CONFIS No. 08 del 29 de Noviembre de 2024 y con base en los documentos enviados y recomendación favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cuantía de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$226.736.601.000)**, para la vigencia fiscal 2025.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Qué en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cómputos del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2025, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$226.736.601.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 226.736.601.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 92.286.055.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 134.058.900.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 391.646.000
	TOTAL INGRESOS	\$ 226.736.601.000



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL No. 006
 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los cómputos del Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2025, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE. (\$226.736.601.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 226.736.601.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 6.545.758.000
O23	INVERSIÓN	\$ 220.190.843.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 226.736.601.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (01) de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

2


 HUGO ALBERCIO VILLAMIL VILLAMIL
 PRESIDENTE JAL


 BERNARDO OTTAVO REYES
 VICEPRESIDENTE JAL


 JULIAN ANDRES DÍAZ MUÑOZ
 SECRETARIO JAL

El presente Acuerdo es Sancionado a los (17) del mes de diciembre del año (2024) por:


 ANA ISABEL HORTUA SALCEDO
 Alcaldesa Local de Usme (E)